BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 87.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 13 DE 1893

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Resolución aprobando el contrato celebrado entre la Casa de Moneda y el señor Joaquín Caso para la fabricación de un millón de pesos plata para el Gobierno de la República Oriental.

1° La Casa de Moneda procederá á sellar, con los cuños de la República Oriental del Uruguay, un millón de pesos en moneda de plata, con el peso, ley, dimensiones y proporciones que establecen la Ley Uruguaya y el decreto referente.

2° Habiéndose notado que la ley establece una tolerancia de tres miligramos por cada pieza, y siendo esto notoriamente un error, se establece que debe decir tres milésimos del peso, quedando el concesionario, único responsable de la modificación hasta obtener de su representado la reforma.

Así también, en la ley se establece el diámetro de 23 milímetros para la pieza de 20 centésimos, mientras que los cuños y la moneda en circulación tienen 25 milímetros, cuya diferencia la aclarará también el concesionario bajo su responsabilidad.

3° Los interesados suministrarán los punzones originales para la fabricación de cuños, la plata necesaria y el cobre para el aleage, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

4° Siendo notorio el mal estado de los punzones y matrices originales, inútiles por completo para la reproducción, por faltar además los juegos de letras y números que debieran acompañarlos, y considerando que á pesar de la mayor prolijidad en la reconstrucción, subsistirán pequeñas diferencias, especialmente en letras y números, por cuanto no habría el tiempo para hacerlas absolutamente iguales, y sin que esto importe menoscabo en la belleza de las piezas, el concesionario se obliga á obtener de su representado la conformidad, sin responsabilidad alguna para esta Casa de Moneda por el trabajo que se hiciera, mientras dura la gestión.

5° El señor Caso abonará á la Casa de Moneda, por gastos de fabricación, la suma de tres pesos moneda nacional argentina de curso legal, por cada cien pesos en moneda de plata de cualquier dimensión, según la proporción que establece el contrato con el Gobierno Oriental; siendo por cuenta suya los gastos de seguros, embalage, remisión, etc., etc., así como los que se originen por la fabricación de punzones.

6° La fabricación y entrega se harán con las formalidades que establece el decreto reglamentario de la ley argentina para su moneda, siendo de cuenta de la casa, la provisión de cuños de servicio.

7° Las tolerancias de la ley oriental, se entiende que son aplicables, en cuanto al peso, al kilogramo de monedas; es decir, que entrarán 40 piezas de «Un peso» en el kilogramo, más ó menos las tolerancias, y así las demás.

8° A medida que se hagan las entregas, y previamente, percibirá la Casa de Moneda lo que le corresponde por gastos.

9° La Casa de Moneda hará todo esfuerzo por hacer las entregas dentro de los plazos aceptados por el señor Caso en su contrato, no estableciendo responsabilidad alguna en contrario, por cuanto habría entonces que determinar épocas fijas para el recibo de metales, y penas para el retiro en fecha determinada.

Joaquín Caso.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1893.

Atento lo manifestado por el Director de la Casa de Moneda en su precedente nota,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el presente contrato celebrado entre la Casa de Moneda y el señor Joaquín Caso, para la fabricación de un millón de pesos plata, para el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, bajo las bases y condiciones propuestas.

Comuníquese á la Contaduría General y fecho, vuelva á la Casa de Moneda, previa inserción en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución ordenando el libre despacho de un cajón conteniendo una imagen para la Iglesia de San Miguel.

(Núm. 1.377.—Expediente núm. 1681, A/1893.)

Buenos Aires, Octubre 10 de 1893.

De conformidad á lo que declara la Ley de Aduana vigente en su artículo 3°,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas para que ordene se despache libre de derechos un cajón conteniendo una imagen destinada para la iglesia de San Miguel de esta Capital, introducida por el vapor «Ciudad de Santander».

JOSÉ A. TERRY.

Nota del señor Ministro de Hacienda al doctor don Calixto de la Torre, acompañándole el libro de actas de la extinguida Comisión Revisora de las Ordenanzas de Aduana vigentes, y proyecto relativo al mismo asunto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1893.

Señor doctor don Calixto de la Torre.

Tengo el agrado de dirigirme á V. remitiéndole el libro de actas de la extinguida Comisión Revisora de las Ordenanzas de Aduana vigentes, así como un proyecto que ha sido oportunamente presentado á este Ministerio por otra Comisión anterior á ésa y el cual no fué tomado en consideración porque se juzgó conveniente esperar los resultados de la habilitacion del Puerto de la Capital.

Estos son los únicos antecedentes que puede facilitar á V. este Ministerio, y aprovecho esta oportunidad para hacerle una breve indicación por si juzga de interés tenerla en cuenta al expedirse.

La legislación aduanera de Estados Unidos, en mi concepto, una de los mejores y más completas, establece la declaración jurada por facturas para la manifestación de mercaderias. Ahora bien, si se considera que es en la manifestación principalmente donde reposa todo el edificio de esa legislación, y si al mismo tiempo se tiene en cuenta que la forma enunciada ofrece un medio seguro de obtener la filiación de los efectos objeto del comercio de importación, se verá hasta qué punto conviene sea adoptada en el país.

No es un misterio para nadie que hasta el día, el Departamento de Estadística se encuentre inhabilitado para darnos datos exactos acerca de la verdadera procedencia de las mercaderias extranjeras destinadas á satisfacer las necesidades de nuestro consumo, debido al sistema que en la actualidad se observa en el despacho aduanero, que sólo nos hace conocer su precedencia marítima, sin que sea posible determinar cuál sea el país de producción, inhabilitándonos por lo tanto para todo género de comparaciones en la apreciación de nuestras relaciones comerciales con determinados paises.

Apunto esta idea por si considera prudente sea llevada á la práctica, y aprovecho la oportunidad para encarecer á V. el pronto despacho del asunto, pues hay conveniencia en modificar cuanto antes nuestra deficiente legislación aduanera, como medio de subsanar los inconvenientes que



diariamente se tocan en la práctica, con perjuicio de la buena marcha de la Administración.

Réstame manifestar á V., que espero se sirva informarme si dentro de los lineamientos de la reforma que le ha sido encomendada, entra lo pertinente al régimen interno de las aduanas, para en su defecto adoptar aquellas medidas que se reputen conducentes á conseguir una prolija reglamentación de las funciones del personal aduanero, como complemento de esa legislación.

Saludo á V. con mi particular consideración y estima.

José A. Terry.

Resolución determinando las secciones por donde deben tramitarse los diferentes asuntos del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1893.

Siendo necesario proceder á una distribución más equitativa del personal y trabajo de la Secretaría de Hacienda, con motivo de la inclusión entre los asuntos que son de su incumbencia en lo relativo á tierras y colonias, que antes corría por el Departamento del Interior;

SE RESUELVE:

A contar desde el día de la fecha, los asuntos objeto de la atención del Ministerio, correrán por las siguientes secciones, con el personal que se indica:

SECCIÓN 1ª

Noya Manuel D. *Raña Andrés B.* *Pizarro Almagro S.* *Igarzábal Gabriel* *Engel Eugenio*	Todo lo relativo á: Habilitación, Tierras y Colonias, Contribución Directa, Patentes, Sellos, Minas y asuntos varios.

SECCIÓN 2ª

Rodríguez Anido F. *Varas Alejandro* *Pérez C. S.* *Alonso F. G.* *Ziegler C. M.* *Pardo José* (v)	Todo lo relativo á: Aduanas, (Ordenanza, etc.), Tarifas, Navegación, (Habilitación de puertos, etc., arqueo de buques), Impuestos Internos; demás impuestos que se recaudan por las Aduanas, garantías á las Exportación, Estadística, Estados de de Recaudación y Consulares y Boletín Oficial.

SECCIÓN 3ª

Gagliardo Félix *Urrutigoity Pedro* *Igarzábal Aníbal*	Cuanto tiene relación con: Ordenes de pago de los demás Ministerios, Deudas, de la Independencia y Brasil, Embargos Judiciales, Registro Nacional é Informes de los Consejeros Legales.

SECCIÓN 4ª

Bricio J. B. *Soares C. F.* *Folle L. A.*	Lo pertinente á: Deuda Pública, Bancos y Moneda y servicio de pagos en el Exterior.

SECCIÓN 5ª—1ª DIVISIÓN

Carballeda Enrique V. *Chacón Rodríguez A.*	Todo lo relativo á: Ordenes de pago del Departamento de Hacienda, con arreglo al Presupuesto.

SECCIÓN 5ª—2ª DIVISIÓN

Gómez Alfredo *Cordero Bartolomé*	Todo lo pertinente á: Movimiento de Personal y Biblioteca.

Hágase conocer de las Secciones para su cumplimiento.

Alberto B. Martínez.

TELEGRAMAS OFICIALES

Córdoba, Octubre 10 de 1893.—Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, General don Luis María Campos.—Buenos Aires.—He recibido el despacho de V. E. en que se sirve comunicarme que habiendo terminado su misión el señor Teniente General Levalle, con el licenciamiento de la Guardia Nacional, se le ha ordenado el regreso á esa Capital con el Batallón 1º de Línea y la Artillería, debiendo incorporarse á su cuerpo en Catamarca la Compañía del 3º de Infantería.

Esta Compañía ha partido ya á su destino, y según me lo comunica el señor General Levalle, el 1º partirá en breves horas, ausentándose el mismo señor General con su Estado Mayor.

Yo dejaría de cumplir un deber de justicia con los señores jefes, oficiales y tropas del Ejército de Línea que han permanecido en esta ciudad, si no los recomendara á la consideración del Excmo. Gobierno de la Nación, por la disciplina y ejemplar conducta, no menos que por su urbanidad y cultura social durante los días de su permanencia en ésta. No hablo de su valor, porque el Ejército de la Nación no necesita que se recuerde siquiera lo característico de sus cualidades militares.

Pero es digno de notarse que en los cuerpos del Ejército que han permanecido en esta ciudad, ni siquiera en los individuos de tropa puede señalarse un sólo hecho de irregularidad de conducta en sus relaciones con la autoridad ó la sociedad civil.

Felicito muy particularmente á V. E. por esta especialidad con que se han distinguido los jefes, oficiales y tropas de la División al mando del Teniente General Levalle, y al rogar a V. E. quiera llevar á conocimiento de S. E. el señor Presidente de la República el contenido de este despacho, me es grato saludar á V. E. con mi usual consideración.—M. D. Pizarro, Gobernador.

Córdoba, Octubre 10 de 1893. — Al señor Teniente General don Nicolás Levalle.—En contestación á la nota fecha de hoy en que V. S. se sirve comunicarme, con el licenciamiento de la Guardia Nacional de esta provincia, la orden general del día 8 del corriente y el retiro de los cuerpos del Ejército de Línea de la División de su mando, me es altamente satisfactorio adjuntar en copia autorizada el despacho telegráfico que con esta fecha dirijo á S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, recomendando á la consideración del Excmo. Gobierno de la Nación la ejemplar conducta de los señores jefes, oficiales y tropas de los cuerpos del ejército de línea que han formado en la división al mando de V. S.

Al felicitar á V. S. por la feliz terminación de la guerra civil y pacificación de la República, me complazco en presentar á V. S. mis congratulaciones á este respecto, y deseando á los señores jefes, oficiales y tropas nuevos lauros en el cumplimiento de sus deberes militares, me es grato saludar á V. S. con mi consideración más distinguida.—M. D. Pizarro, Gobernador.

Esperanza, Octubre 10.—Señor Ministro del Interior.—Haciéndonos eco del sentimiento unánime de las colonias de Santa Fe, nos dirigimos á V. E. invocando su patriotismo, á fin de que se regularice la situación completamente anormal por que atraviesan estos importantes centros de producción agrícola.

Revolucionarios y no revolucionarios reconocen y acatan la autoridad del Gobierno Nacional, y sus órdenes y resoluciones han sido y serán obedecidas sin resistencias de ningún género.

Confiados en la justicia y alto criterio del Poder Ejecutivo Nacional, solicitamos respetuosamente como mejor medio de evitar abusos y extinguir recelos, que se proceda á nombrar una comisión de personas respetables para que estudiando sobre el terreno el gravísimo problema que afecta actualmente á la colonización en Santa Fe, se resuelva el conflicto pendiente que tan hondas perturbaciones ocasiona, con arreglo á los principios de la más estricta justicia y distribuyendo las responsabilidades equitativa é imparcialmente.

Saludamos á V. E. con toda consideración.—C. Ripamonti y Cª, L. Bernasconi, Santiago Argento y Goffner, Droz hnos., M. Pittier, García y Zamora, José Rássite, Pedro Leigle, Natalio Cavera y hnos., E. I. Ossutter, Francisco Aletti, Pedro Luremize, A. Hugentobler, Hipólito Berraz, Adolfo Goupillant, Valentín Ronchetti, Teodoro Defagot, Carlos Vella, Pedro Chenet, Arnoldo Goffuer, Ildefonso Pareja, Gaspar Berraz, Félix Bellotti, Alberto Gaffner, José Juan Stadelmann.

Buenos Aires, Octubre 11.—Señores C. Ripamonti y Cª., L. Bernasconi, etc., etc.—Esperanza.—El señor Presidente se ha impuesto con viva satisfacción de las declaraciones que Vds. me trasmitieron, haciéndose eco del sentimiento unánime de las colonias de Santa Fe.

La situación anormal que ellas atraviesan es la consecuencia fatal de la actitud asumida por multitud de colonos extranjeros que osaron esgrimir sus armas contra el Gobierno del país que los hospeda con liberalidad insuperable.

Sin perjuicio de hacer efectivas las responsabilidades personales de los cabecillas de la rebelión, el Gobierno, que se interesa profundamente por el presente y el porvenir de la colonización en toda la República, ha impartido espontáneamente las instrucciones necesarias para regularizar la situación de que Vds. se lamentan y espera que ellas han de llevar la tranquilidad á los espíritus agitados por causas de que no todos somos responsables, pero que todos tenemos el patriótico deber de reparar.

Tan grande y tan sincera es la resolución del Gobierno sobre este asunto, que si su expectativa resultase contradicha por los sucesos, no vacilaría en mandarme á Santa Fe al único objeto de asegurar la pacificación de esa provincia sobre la doble base del desarme más absoluto de parte de sus habitantes y de las más amplias garantías de parte de sus autoridades.—Saludo á Vds. atentamente.—Manuel Quintana, Ministro del Interior.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1893.—Al doctor Botet.—(Confidencial). — Dígale al General Bernal que es necesario apurar la libertad de los colonos que no hayan sido cabecillas de la rebelión y sobre los cuales no pese alguna responsabilidad por delitos comunes.

Urgen también todas las medidas conducentes á llevar la tranquilidad á las colonias, é impedir toda agresión injustificada de parte de quien quiera que sea.

Contésteme y disponga de su afectísimo.—Manuel Quintana, Ministro del Interior.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1893.—Señor Interventor Nacional.—La Plata—Mi telegrama circular, fecha de ayer, se refería únicamente á los detenidos políticos en virtud de las facultades emergentes del estado de sitio.

Los presos sometidos á la jurisdicción de los tribunales de justicia pertenecen á otra categoría, porque están acusados de

delitos previstos y castigados por las leyes vigentes.
Sírvase, pues, V. E. decirme cuántos detenidos existen en esa provincia en virtud de resoluciones basadas sobre el estado de sitio.
Saludo á V. E. con mi consideracion distinguida.—MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.

Tucumán, Octubre 11 de 1893.—Señor Ministro del Interior.—Cumpliendo con los términos de la circular de fecha 10 del corriente, tengo el honor de manifestar á V. E. que en esta provincia no existe publicación alguna periodística suspendida, ni ciudadanos detenidos por causas políticas, sino solamente presos en número de veintiseis, que fueron entregados á la justicia federal, acusados de los delitos de sedición y rebelión, cuyo proceso se sigue ante el Juzgado de Sección.
Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.—*Salvador Tula.*

San Juan, Octubre 11 de 1893.—Señor Ministro del Interior.—Acuso recibó á V. E. del telegrama del 10 del corriente, por el que se sirve comunicarme que el Excmo. señor Presidente, teniendo á la vista mi telegrama, ha ordenado la libertad de las personas que puse á su disposición.
Saluda á V. E. muy atentamente.—DOMINGO MORÓN, Gobernador.

San Juan, Octubre 11 de 1893.—Señor Ministro del Interior.—Contestando el telegrama de V. E., fecha de ayer debo manifestarle que fuera de los diez individuos que el señor Presidente se ha servido poner en libertad, como V. E. me comunica, solamente trasladé á la provincia de Mendoza, á disposición del General Godoy, á don Vicente Celestino Mallea, y que este mismo individuo fué puesto en libertad por el señor General á indicación mía. Por lo que respecta á publicaciones periódicas, ninguna fué suspendida en esta provincia.
Saludo á V. E. muy atentamente.—DOMINGO MORÓN, Gobernador.

San Luis, Octubre 11 de 1893.—Al señor Ministro del Interior.—En contestación á su telegrama de ayer, manifiesto á V. E. que no hay ni diarios suspendidos, ni presos políticos en ésta.
Los que estuvieron lo fueron por orden de la intervención, que los puso en libertad el día 4 del corriente.
Dios guarde á V. E.—J. M. ARREDONDO.

Jujuy, Octubre 11 de 1893. — Al señor Ministro del Interior.—Contestando el telegrama de V. E., me es satisfactorio comunicarle que en esta provincia no se han ejercitado las facultades del estado de sitio, detenido personas ni suspendido periódicos.—Saludo á V. E. atentamente.—JULIÁN L. AGUIRRE, Gobernador.

Biedma, Octubre 10 de 1893.—Señor Ministro del Interior.—Contestando el telegrama de V. E., de la fecha, comunico que ningún periódico fué suspendido ni existen presos políticos.
La policía ejerció dos detenciones preventivas y vigilancia sobre otros cuyos sumarios serán elevados juntamente.
Saludo á V. E. atentamente.—FÉLIX BENAVIDEZ, Gobernador.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1893.—Señor Gobernador de la Provincia de Santiago.—El Honorable Congreso no ha discutido el proyecto de ley declarando feriado el día de mañana.
Así, pues, V. E. puede resolver á su respecto lo que estime conveniente para esa Provincia.
Saluda á V. E. atentamente.—MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.

PARTES OFICIALES

PARTES DE LOS COMANDANTES

Rada, Octubre 9 de 1893.—Señor Ministro de Guerra y Marina, General don Luis María Campos:—Tengo el honor de elevar á V. E. los partes circunstanciados presentados por los Comandantes de los buques de la escuadra á mis órdenes, que servirán para ampliar el que pasé con fecha 26 de Septiembre, motivado por la toma de la torpedera «Murature».
Dios guarde á V. E.—*D. de Solier.*

Del Comandante del «9 de Julio»

Rada Exterior, Septiembre 26 de 1893.—Al señor Jefe del Estado Mayor General de Marina, Contraalmirante Daniel de Solier.—Cumplo con el deber de comunicar á V. S. los detalles del zafarrancho de combate que por orden del buque de su insignia tuvo lugar esta mañana.

A las 6 h. 40 m. se avistaron dos torpederas en dirección al NO. 1/4 O. navegando hacia la escuadra en línea de fila, con bandera roja en el tope de cada una y aproximándose con rapidez. A las 6 h. 45 m. a. m. el buque Jefe hacía la señal 1 (enemigo á la vista) y tres minutos después la señal 2 (zafarrancho de combate). En seguida se tocó zafarrancho de combate contra torpederas, cubriendo las piezas de pequeño calibre de la banda de babor (que es la que este buque presentaba á las torpederas) y las dotaciones de las piezas de grueso calibre cubrían las amuradas de la misma banda, armadas de mauser.

A las 7 a. m., habiendo hecho el buque jefe la señal de empezar el ataque, y previo un disparo de prueba, hallándose la torpedera de vanguardia á 1.000 metros próximamente, se rompió el fuego con los cañones de 3 libras, 1 libra y Mauser, recomendando apuntar á la parte central del casco, haciéndose los disparos con pausa para la debida fiscalización, á fin de evitar herir á un buque mercante fondeado muy próximo á la dirección en que venía la torpedera. Esta siguió avanzando con la misma rapidez á pesar del fuego que se le hacía, y dos minutos después de empezado éste, se la vió envuelta en una enorme cantidad de humo y vapor que salía por las chimeneas, lumbreras, escotillas, etc., lo que hacia suponer que habría sufrido una avería considerable en las máquinas y calderas. Fué en estas circunstancias que el buque jefe hizo la señal de hacer alto el fuego, lo que se cumplió en el acto; y una vez despejada la torpedera se vió que no avanzaba y que la bandera roja había sido sustituida por una blanca. Momentos después fondeaba.

La torpedera que venía á retaguardia, desde los primeros disparos se cubrió por el buque mercante ya citado que se interponía entre ella y este buque, viró de bordo y siempre cubierta por el mencionado buque se alejó hasta salir del radio de tiro de la artillería y más tarde perderse de vista con rumbo á la Colonia.

Los proyectiles empleados han sido en su totalidad granadas perforantes, á excepción de 11 granadas comunes de 1 libra que se dispararon entre los últimos tiros.

El consumo de los proyectiles ha sido de: 43 granadas de 3 libras, 133 de 1 libra y 300 tiros Mauser.
Dios guarde á V. S.—*M. Rivadavia.*

Del Comandante del «Almirante Brown»

Rada Exterior, Septiembre 26 de 1893.—Señor Jefe del Estado Mayor General de Marina, Contraalmirante don Daniel de Solier.—Tengo el honor de dar cuenta á V. S. en detalle, de la participación que ha tenido este buque con motivo de la detención de la torpedera «Murature», en la mañana de hoy.
A las 2 a. m. llegó á la escuadra el aviso «Argentino» conduciendo al Capitán de Fragata señor Máscari, quien comunicó á V. S. y al que firma, que en la tarde del día anterior se habían sublevado dos torpederas de la División del Tigre y que se suponía también siguieran el movimiento las de la estación La Plata.
Con semejante noticia, V. S. me ordenó tomara las medidas del caso para rechazar cualquier ataque. En efecto, dispuse que las máquinas estuvieran listas para ponerse en movimiento á la primera indicación, y al propio tiempo tenía la cadena del ancla desengrilletada y con boya para arrearla en el acto; luego, las piezas de pequeño calibre y las ametralladoras prontas y con su dotación durmiendo al pie de ellas. La noche pasó sin novedad, y al aclarar, el timonel que estaba de vigía en la cofa del mayor, anunció que se veían dos humos muy distantes hacia el norte. Unos diez minutos después, y con ayuda del excelente anteojo de á bordo, pude distinguir perfectamente las embarcaciones, reconociendo una torpedera grande que navegaba con toda velocidad seguida de otra más pequeña. Fué entonces que di cuenta á V. S. de la presencia de las dos embarcaciones, recibiendo la orden de hacer á la escuadra la señal número 1 (enemigo á la vista) siendo las 6,40 a. m. y unos minutos después la número 2 (zafarrancho de combate), á cuya señal dispuse se cubriesen solamente las piezas de babor, que era el costado que presentábamos. Como las torpederas continuasen avanzando á toda velocidad en dirección á la escuadra y teniendo la «Murature» en el tope del palo izada una bandera roja, se señaló á la escuadra el núm. 4 (empiece el ataque al enemigo), rompiéndose el fuego que duró solo cuatro minutos, habiendo este buque disparado 32 tiros de ametralladora Nordenfelt y 2 disparos con granada de 12 centímetros, con los cañones de cubierta números 2 y 4.
En tan pequeño intervalo se vió que la torpedera caía sobre babor despidiendo gran columna de vapor, lo que hizo suponer explosión en sus calderas, ordenándose en el acto cesar el fuego y se dió la voz de arriar y embarcar todos los botes para prestar auxilio á la mencionada embarcación, que creímos se fuese á pique, lo que felizmente no ocurrió por la clase especial de sus calderas (tipo Belleville), pues á haber sido de las torpederas con calderas comunes, la explosión se habría producido con consecuencias desastrosas y hubiesen perecido la mayor parte de sus tripulantes. En cuanto á la torpedera más pequeña, á los primeros disparos viró y amparándose de un buque mercante que estaba fondeado en aquellas proximidades, que le protegía de los fuegos de la Escuadra, tomó á toda máquina rumbo hacia el NO. aproximadamente.
Sin pérdida de tiempo se procedió á amarinar la embarcación y conducirla próxima á este acorazado, haciéndoles la señal á los buques de que mandasen sus médicos á bordo para atender los heridos que hubiese.
Como nada se supiese de las torpederas de La Plata, se permaneció con la mayor vigilancia, y á la 1.10 p. m. avistamos por el SO. al «Espora», acompañado de dos torpederas de mar que navegaban con rumbo á la escuadra, á la que se le hizo la señal núm. 2 (zafarrancho de combate), y se esperó que la escuadrilla se aproximara más, destacándose una lancha á vapor al

mando del Alférez de Fragata Enrique Fliex, con la consigna de ordenar á las torpederas fondeasen, cuya orden fué acatada por ellas, lo que nos dió la seguridad de que la división de La Plata permanecía fiel y respondía con su actitud como la escuadra.

Es cuanto tengo que informar á V. S.—*M. Domecq García.*

Del Comandante del «Libertad»

Rada de Buenos Aires, Octubre 8 de 1893.—Al señor Jefe del Estado Mayor General de Marina, Contraalmirante Daniel de Solier.—Pongo en conocimiento de V. S. que el día 26 del mes próximo pasado, siendo las 6 a. m., se avistaron por la amura de babor dos torpederas, una de las cuales traía izadas una bandera roja y otra blanca y las cuales navegaban con dirección á la Escuadra. A las 6.30, el buque de su insignia dió la señal núm. 1, (enemigo á la vista) é inmediatamente ordené se tocara zafarrancho de combate y se cubrieran las piezas de 12 centímetros, las de 47 m. y las ametralladoras, no obstante estar ya parte de los armamentos de éstas en sus puestos.

A las 6.35 m. se dió la señal núm. 2 (zafarrancho de combate), y á las 6.43 la núm. 4 (empieza el ataque al enemigo), á cuya señal no pudo darse cumplimiento en el momento por encontrarse las dos torpederas ocultas por una barca, la cual interceptaba el campo de tiro y corría por esta causa el riesgo de sufrir el fuego, sin que se pudiera conseguir herir al enemigo. Como estuviese la artillería preparada y con orden de hacer fuego en cuanto descubriesen algo las torpederas, pudo efectuarse un disparo con un cañón de 47 m. y de granada ordinaria en momentos en que la más grande de ellas salía por la proa de la barca y como al instante, 6.47, el buque jefe izara la señal de alto el fuego y la torpedera parase su marcha, notándose en ella un escape de vapor, ordené cesara el fuego.

Pocos momentos después se vieron las señales siguientes:

1ª núm. 792: dé fondo.

2ª núm. 222, al «9 de Julio»: mándeme la lancha á vapor.

En cumplimiento á esta señal salió la lancha á vapor, atracándose á la torpedera, tomándola á remolque y conduciéndola al acorazado «Almirante Brown» (buque insignia).

A las 7.45 se hizo la señal núm. 143 (mande su médico á bordo); lo que se efectuó acto continuo; y pocos instantes después de izar el pabellón, se izó la sustituta y se tocó retirada.

Dios guarde á V. S.—*Emilio V. Barilari.*

Del Comandante del «Patagonia»

Rada Exterior, Octubre 8 de 1893.—Al señor Jefe del Estado Mayor General de Marina, Contraalmirante Daniel de Solier.—En cumplimiento á lo dispuesto por V. S. en nota fecha de hoy, tengo el honor de dar cuenta detallada de las operaciones efectuadas por el buque de mi mando el día 26 de Septiembre próximo pasado, con motivo de la toma de la torpedera «Murature».

A las 12.35 a. m., estando fondeado como á tres millas al oeste de la escuadra custodiando á la barca «Ushuaia», donde se encontraban varios presos políticos, vino de Tierra un vaporcito conduciendo al Capitán de Fragata Eduardo Múscari, el que me comunicó en reserva que la Estación de torpedos del Tigre se había sublevado y que era probable viniesen á atacarme con el objeto de dar libertad á los presos, siguiendo en seguida viaje para la Escuadra, á fin de dar aviso de este hecho. Acto continuo tomé mis disposiciones para la defensa, permaneciendo así hasta las 3 a. m., que vino el mismo Comandante en el vapor «Azopardo» y me comunicó la orden de V. S. de permitir se tomase á remolque la «Ushuaia» y trajese hasta la Escuadra, debiendo escoltarla con el buque de mi mando, como se efectuó zarpando á las 4 a. m. A las 4.50 fondeó la barca como á quinientos metros del «Brown», y el buque de mi mando á igual distancia más ó menos de uno y otro buque, manteniendo los fuegos retirados.

A las 6.25 a. m. del mismo día, el buque jefe, cuya insignia estaba izada á bordo del «Almirante Brown», izó la señal núm. 1 (enemigo á la vista), viéndose en el horizonte hacia el norte, dos torpederas que venían con rumbo á la escuadra; momentos después, el buque jefe izó la señal núm. 2 (zafarrancho de combate); en seguida se tocó generala y cada uno ocupó su puesto.

A las 6.40 a. m. izó la señal núm. 4 el jefe, (empiece el ataque al enemigo), rompiéndose el fuego sobre las torpederas como á dos mil metros más ó menos, las cuales venían á toda fuerza en dirección á la escuadra, trayendo izadas, la que venía de vanguardia, dos banderas verticales, una roja arriba y otra blanca. Inmediatamente se hicieron funcionar las ametralladoras Nordenfelt de 25 milímetros del costado de babor, haciendo fuego con proyectiles sólidos cuando se tuvo á las torperderas en el radio de tiro, habiéndose gastado cuarenta proyectiles. A las 6.45 a. m. hizo el buque jefe la señal número 136 (alto el fuego); acto continuo se suspendió el fuego, notando que la torpedera «Murature», que se vió era la que venía de vanguardia, había recibido averías de consideración, quedando inutilizada para maniobrar, y que la otra, que era la número 7, al notar los primeros disparos viró escapando á toda máquina en dirección á la Colonia.

Debo hacer presente á V. S. que noté que al recibir la «Murature» algunos proyectiles, arrió las banderas que traía izadas y que he mencionado, izando una blanca, la cual quedó á media asta, suspendiendo el fuego en seguida que izaron esta bandera, en cumplimiento á la señal que hizo el buque jefe.

A las 6.55 se aproximó á la torpedera rendida una lancha á vapor del «Almirante Brown», y momentos después, habiendo regresado, hizo el Jefe la señal número 143 (venga á bordo el médico), el cual se mandó inmediatamente, quedando la torpedera sin gobierno, hasta que fué remolcada cerca del «Brown» donde se fondeó, viéndose, al pasar cerca del buque de mi mando, que había recibido muchos proyectiles que le habían causado serias averías, siendo las más considerables en la máquina, pues se notó en los primeros disparos una gran columna de vapor que salió de ella.

Es cuanto tengo que comunicar á V. S. sobre este desagradable incidente, el cual ha causado algunas víctimas y averías en la torpedera, pero el cual se imponía para escarmiento de los rebeldes, que han intentado corromper la disciplina y lealtad de la Escuadra.

Dios guarde á V. S.—*Diego Lowry.*

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Ministerio del Interior

Octubre 12 de 1893.

ENTRADOS

Expediente núm. 4.239 B.—Buenos Aires, Interventor.—Pide antecedentes referentes al envío de varios presos políticos á esa ciudad.

Expediente núm. 4.240 B.—Buenos Aires, Interventor.—Remite lista de los presos detenidos en el Departamento de Policía de esa ciudad.

Expediente núm. 4.243 C.—Chaco, Gobernación.—Eleva información sumaria sobre explotación clandestina de maderas en los bosques del Timbó.

Expediente núm. 4.246 C.—Correos, Dirección.—Remite expediente de gastos realizados en la terminación definitiva de la reconstrucción de la línea telegráfica á Reconquista.

Expediente núm. 4.245 C.—Correos, Dirección.—Comunica varios nombramientos en carácter provisional.

Expediente núm. 4 248 O.—Obras Públicas.—Eleva los estudios practicados sobre el río Ají (Ferrocarril Andino.)

Expediente núm. 4.249 O.—Obras Públicas.—Eleva una nota de los empresarios de las obras del puerto de la Capital contestando la de ese Departamento, ordenándoles hiciesen cribar la piedra destinada á hormigón para fundacion de la Esclusa Norte.

Expediente núm. 4.244 C.—Chaco, Gobernación.—Eleva renuncia del Secretario de esa Gobernación don Miguel Rojas.

Expediente núm. 4.247 H.—Humphreys Carlos D.—Pide sea incluido en las sesiones de prórroga del Honorable Congreso el asunto «Grümbeim».

EN TRÁMITE

Expediente núm. 1.903 B/93.—Bateman Pearsons y Bateman.—Piden se ordene á la Comisión de Obras de Salubridad la devolución del expediente 5.291 O/88 ó copia íntegra del informe que en él se expidió.—Devuelto de informar de la 6ª Sección.

Expediente núm. 2.764 B/93.—Bilbao Carlos P.—Pide autorización para extraer las piedras provenientes de la parte derrumbada en la ribera del Riachuelo frente al Resguardo de la Boca.—Devuelto del Departamento de Obras Públicas.

Expediente núm. 4.008 C/93.—Correos, Dirección.—Comunica varios nombramientos en carácter provisional (nota 8.757 B).—Devuelto de la Dirección de Correos.

Expediente núm. 3.550 F/93.—Ferrocarril del Rosario de Santa Fe al Pergamino.—Pide sea declarado caduca esa concesión y exoneración de la multa de pesos 20.000.—Devuelto del Procurador del Tesoro.

Expediente núm. 1.868 S/93.—Sociedad Beneficencia de la Capital.—Pide se ordene á la Comisión de Obras de Salubridad la construcción de cloacas en el edificio del nuevo Hospital de Niños.—Devuelto de las Obras de Salubridad.

SALIDOS

Expediente núm. 930 T/92.—Tomasso Nicolás di.—Como agente de Policía solicita su jubilación.—A reposición de sellos.

Expediente núm. 2.693 C/93.—Canicoba Francisco.—Cobra haberes como empleado de la Comisaría de Inmigración.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Expediente núm. 2.737 C/93.—Christensen y Cª.—Piden exoneración de la multa impuesta por la Comisaría de Inmigración al vapor «Pedro III».—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Expediente núm. 2.845 C/93.—Chrispophele Raoul.—Cobra por obras del puente sobre el río San Juan (Paso del Sauce) $ 20.808,00.—A la Contaduría General.

Expediente núm. 4.178 C/93.—Compañía Primitiva de Gas.—Cobra por consumo de gas $ 1.376,76.—A la Contaduría General.

Expediente núm. 3.066 J/93.—Inmigración, Departamento.—Comunica que el jefe